



E/ 103

319

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 29 JUN 2015

VISTO: Lo dispuesto por el Artículo 35 de la Ley 19.121 del 20 de agosto de 2013.

RESULTANDO: I) Que por dicha norma crea en el ámbito de la Presidencia de la República la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional.

II) Que dicha comisión tendrá entre sus cometidos: el estudio y asesoramiento del sistema ocupacional y retributivo de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, el proceso de adecuación de las estructuras de cargos, dispuestas en la Ley 19.121, así como realizar el informe previo a la definición por parte del Poder Ejecutivo de las retribuciones relacionadas al componente ocupacional y funcional y las de carácter variable y coyuntural relativo a actividades calificadas.

III) Que la misma estará integrada por representantes de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Ministerio de Economía y Finanzas, y Oficina Nacional del Servicio Civil, que la presidirá.

IV) Que el Poder Ejecutivo reglamentará su funcionamiento pudiendo establecer para su apoyo la creación de subcomisiones técnicas, con participación de representantes de los funcionarios.

CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la designación de los representantes titulares y alternos para la integración de la Comisión.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 19.121 y Decreto N° 342/014 de 21 de noviembre de 2014:

2015/02008/00161

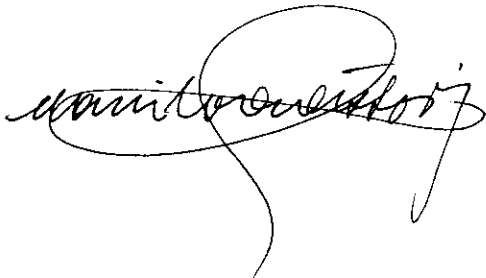
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Designase para integrar la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional en representación de la Oficina Nacional del Servicio Civil al Dr. Alberto Scavarelli como titular y a la Dra. Gabriela Hendler, Cr. Philippe Koche y Cra. Celia Tiscornia como alternos, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas a las Cras. Susana Díaz como titular y María Titina Batista y Marta Abilleira como alternas y en representación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al Cr. Alvaro García como titular y al Sr. Pablo Alvarez, Cra. Angela Medina y Cra. Marisa Rodríguez como alternos.

2º.- Establécese que la Comisión deberá elevar al Poder Ejecutivo la propuesta de reglamento de su funcionamiento, en un plazo de 90 días a partir de su designación.

3º.- Comuníquese.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020